



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril del año mil novecientos noventa y dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

ACORDARON:

1º) Disponer en el corriente año feriado judicial para los Tribunales Nacionales de la Capital desde el día 20 al 31 de julio, ambos inclusive.

2º) Hacer saber a las Cámaras Federales de Apelaciones que con arreglo a lo previsto en la Acordada n° 53/73 -respecto de la coincidencia de la feria en ella establecida con las vacaciones escolares- y a lo dispuesto en la presente, deberán determinar para sus respectivas jurisdicciones un feriado judicial de diez días hábiles (acápite 2º de la Acordada n° 30/84).

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

Ricardo Levene
RICARDO LEVENE (H)
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Mario Sáenz
MARIO SÁENZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Carlos S. Fayt
CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Augusto Cesar Belluscio
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Rodolfo C. Sáenz
RODOLFO C. SÁENZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Julio S. Trajtenberg
JULIO S. TRAJTENBERG
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Javier Illia de Ibarra
JAVIER ILLIA DE IBARRA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Antonio Borciani
ANTONIO BORCIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION